

ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE REGISTRO HOLANDO CEBÚ

CAPITULO I DE LA EXPOSICIÓN Y SUS FINES

Art. 1º Las exposiciones de Holando Cebú tendrán por finalidad

- A) Mostrar los ejemplares de la raza, y el desenvolvimiento de la Ganadería Nacional, comprobados entre si a fin de valorar sus progresos y someterlos a la apreciación del público.
- B) Proporcionar mayor acercamiento entre los seleccionadores, criadores y productores rurales, para cambiar información y posibilitar oportunidades de negocios de compraventa.
- C) Por el espíritu de competición, motivar a los seleccionadores y productores a valorar las cualidades de sus productos.
- D) Orientar a criadores, técnicos y estudiantes de Escuelas Superiores de Agricultura, Veterinaria y Zootecnia, las prácticas de juzgamiento de animales y otras actividades propias de estos eventos.
- E) Despertar vocación por la Agroempresa.
- F) Facultar al comercio y la industria, exponer y demostrar productos y equipos destinados a la industria Agropecuaria.
- G) Demostrar los posibles cruzamientos para la formación de la raza sintética Holando Cebú (5/8 HOL + 3/8 CEBÚ).
- H) Evidenciar a través de los animales presentados y del concurso lechero, el grado de desenvolvimiento y de producción del ganado Holando Cebú.
- I) Fomentar la creación de la raza Holando Cebú.

Art. 2º El presente reglamento, tiene por finalidad principal homologar los criterios de evaluación del Holando Cebú sometido a juzgamiento, tornando uniforme la regulación para todos los eventos.

Párrafo único – La comisión organizadora del evento se esforzará al máximo para cumplir con todos los artículos del presente reglamento, pudiendo en casos especiales, realizar adaptaciones al mismo para facilitar el juzgamiento de los animales.

CAPITULO II LAS INSCRIPCIONES

ART 3º Las inscripciones serán responsabilidad de la comisión organizadora del evento, hechas a través de formularios personales y debidamente llenados.

- Acompañados de la ficha de inscripción, fotocopia del certificado de registro genealógico el cual deberá estar a nombre del expositor.

CAPITULO III DEL RECIBIMIENTO DE LOS ANIMALES

Art. 4º La entidad promotora del evento, también se encargará de recibir animales participantes al evento, formando tantas comisiones como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los trabajos de juzgamiento y el encuadramiento de los animales a este reglamento.

- a) Los animales que participen en la pista de juzgamiento, no deberán presentar lesiones evidentes, de tipo hereditario o adquirido.

Art. 5° Los animales serán admitidos en el recinto de exposición si tienen registro genealógico.

- 1.) Primero - En la pista de juzgamiento cada expositor podrá concurrir hasta con 6 animales en cada categoría.
- 2.) Segundo – Hembras con edad superior a 36 meses solo podrán participar en el juzgamiento de pista si tuvieran comprobado por lo menos un parto.
- 3.) Tercero -Será exigido el certificado de gestación para hembras arriba de 24 meses.
- 4.) Cuarto - Será exigido el Examen de Fertilidad a los Machos Mayores de 18 meses.
- 5.) Quinto- Hembras paridas con menos de 24 meses de edad pasarán automáticamente a participar al campeonato Novillona Joven (de 24 a 30 meses).

Art. 6° - Todos los animales participantes, al darle entrada al recinto, deberán ser inscritos por una comisión de admisión nombrada exclusivamente para ese fin, con la instrucción de averiguar y constatar los datos aportados por el expositor de los animales presentados.

CAPITULO IV LAS DIVISIONES

Los animales participantes en la exposición, deberán pertenecer a la categoría de control de genealogía de la Raza Holando Cebú y serán divididos en las siguientes Clases y Campeonatos:

Las Clases

- A) HOLANDO CEBÚ 1/2 HOLS + 1/2 CEBÚ (Hembras)
- B) HOLANDO CEBÚ 3/4 HOLS + 1/4 CEBÚ (Machos y Hembras)
- C) HOLANDO CEBÚ 5/8 HOLS + 3/8 CEBÚ (Machos y Hembras)

Tabla 1

| | | CAMPEONATO DE HEMBRAS | RANGO DE EDADES | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------|----------------------|------------------------|--|
| MEJOR HEMBRA JOVEN | | Becerra Menor | De 6 a 9 Meses | | |
| | | Becerra Joven | Más de 9 a 12 Meses | | |
| | | Becerra Mayor | Más de 12 a 16 Meses | | |
| | | Becerra Intermedia | Más de 16 a 20 Meses | | |
| | | Novillona Menor | Más de 20 a 24 Meses | | |
| GRAN CAMPEONA | | Novillona Joven | Más de 24 a 30 Meses | UBRE JOVEN | |
| | | Novillona Mayor | Más de 30 a 36 Meses | | |
| | | Vaca Joven Menor | Más de 36 a 42 Meses | | |
| | | Vaca Joven | Más de 42 a 48 Meses | | |
| | | | | | |
| | | Vaca 4 Años | Más de 48 a 60 Meses | UBRE ADULTA | |
| | | Vaca Adulta | Más de 60 a 96 Meses | | |
| | | Vaca Mayor | Arriba de 96 Meses | | |
| | | CAMPEONATO DE MACHOS | RANGO DE EDADES | | |
| Gran Campeón | | Becerro | De 10 a 16 Meses | | |
| | | Joven Menor | Más de 16 a 24 Meses | | |
| | | Joven Mayor | Más de 24 a 36 Meses | | |
| | | Toro Joven | Más de 36 A 48 Meses | | |

Los Campeonatos

Serán establecidos en base al Sexo, Grado de Sangre y la Edad declarada en el certificado de registro a modo de establecer criterios para comparación en el juzgamiento.

Art. 7°- Normalmente, será considerada la fecha del primer día del juzgamiento (Fecha Base) para el cálculo de la edad de los animales.

Art. 8° - Los machos, aprobados por la Comisión de Admisión, solamente serán sometidos a juzgamientos, en los diversos campeonatos, observados en los límites mínimos de pesos, constantes en las tablas de pesos mínimos localizados en este artículo. (Ver tabla 2)

TABLA 2

| MACHOS | | | | | |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| EDAD (MESES) | PESOS (KGS.) | EDAD (MESES) | PESOS (KGS.) | EDAD (MESES) | PESOS (KGS.) |
| 10 | 210 | 23 | 425 | 36 | 600 |
| 11 | 225 | 24 | 440 | 37 | 610 |
| 12 | 240 | 25 | 455 | 38 | 620 |
| 13 | 255 | 26 | 470 | 39 | 630 |
| 14 | 270 | 27 | 495 | 40 | 640 |
| 15 | 295 | 28 | 510 | 41 | 650 |
| 16 | 310 | 29 | 525 | 42 | 660 |
| 17 | 325 | 30 | 540 | 43 | 670 |
| 18 | 340 | 31 | 550 | 44 | 680 |
| 19 | 355 | 32 | 560 | 45 | 690 |
| 20 | 370 | 33 | 570 | 46 | 700 |
| 21 | 395 | 34 | 580 | 47 | 710 |
| 22 | 410 | 35 | 590 | 48 | 720 |

Párrafo único-Estarán excluidos de juzgamiento, toda Hembra que tenga edad de 6 Meses menos un día y todo Macho que tenga 10 Meses menos un día o Edades superiores a los límites máximos estipulados por el presente reglamento.

CAPITULO V

PREVENCIÓN SANITARIA ANIMAL

Art. 9° - Los ejemplares que asistan a las exposiciones deberán cumplir con las Normas Zoonosanitarias establecidas por la **SAGARPA** y autoridades estatales.

CAPITULO VI

DEL JUZGAMIENTO

Art. 10° - La organización del Juzgamiento será responsabilidad de la comisión organizadora de la exposición, siempre obedeciendo a este reglamento.

Art. 11° - Ningún jurado podrá juzgar animales de su cría o de su propiedad.

Art. 12°- Los juzgamientos serán públicos, no siendo permitido a los asistentes y expositores permanecer en la pista de juzgamiento, por ningún pretexto, o serán vetados por perturbar el desarrollo de los trabajos de juzgamiento.

Art. 13º- Los jueces tomarán en consideración las indicaciones de las fichas de juzgamiento, teniendo la facultad de comprobar los datos de este contenido.

Art. 14º- Los jueces no podrán crear otras categorías ni dividir las establecidas en este reglamento.

Art. 15º- Después del juzgamiento de cada campeonato, serán realizados los comentarios técnicos, relativos a clasificación con terminología zootécnica adecuada, comentando los 3 primeros colocados en cada campeonato a criterio del Juez.

Párrafo Único- El veredicto del juez es INAPELABLE.

Art. 16º- El desacato a las autoridades de pistas o a las autoridades de la exposición por parte del expositor o manejador, implicará la retirada inmediata de los animales de su propiedad, sin perjuicio de otras medidas que sean juzgadas necesariamente por la comisión organizadora.

CAPITULO VII

LA PREMIACIÓN

Art. 17º- En cada campeonato habrá un(a) campeón(a), un(a) campeón(a) reservado(a) y del tercero al cuarto premio, todas estas premiaciones serán **a criterio del juez**.

Art. 18º- Los títulos de mejor Hembra Joven serán disputados por las Campeonas Becerras Menores, Becerra Joven, Becerra Mayor, Becerra Intermedia y Novillona Menor.

Párrafo Único- Para la disputa del título que es referido en este artículo es necesario por lo menos dos animales campeones en la pista.

Art. 19ª- El título de Mejor Hembra Joven Reservado, será disputado por las campeonas que no obtuvieron el título anterior y la Campeona Reservada del campeonato de donde salió la Mejor Hembra Joven.

Art. 20ª- El Título de Gran Campeón será disputado por los campeones: Becerro, Joven Menor, Joven Mayor y Toro Joven.

Art. 21ª- Concurrirán al título de Gran Campeona las hembras que salieran campeonas Novillona Joven, Novillona Mayor, Vaca Joven Menor, Vaca Joven, Vaca 4 años, Vaca adulta y Vaca Mayor.

Párrafo Único- Para la disputa del título que es referido en este artículo es necesario por lo menos dos animales campeones en pista.

Art. 22º- Los títulos de Gran Campeón Reservado o Gran Campeona Reservada, serán disputados por los campeones y campeonas que no obtuvieron los títulos anteriores y el Campeón(a) Reservado(a) de donde salió el gran Campeón o Campeona.

Art. 23º- En el juzgamiento de Mejor Ubre habrá un 1ro, 2do, y 3er premio, serán exclusivos para vacas en lactación, separados por grados de sangre, y en los campeonatos Mejor Ubre Joven concurrirán las mejores ubres elegidas por el jurado de pista de los animales hasta 48 meses; y a la Mejor Ubre Adulta concurrirán las mejores ubres elegidas por el

jurado de pista de las hembras mayores de 48 meses. A criterio del juez podrán ser ordeñadas para evaluar la ubre vacía.

Art. 24º CONJUNTO PROGENIE DE PADRE:

Constituido por tres animales como mínimo, permitiéndose un macho hijo del mismo reproductor y de propiedad del mismo expositor, el juzgamiento será realizado por separado por grados de sangre de progenie. Sin que sea necesario la presencia del padre.

Art. 25º CONJUNTO PROGENIE DE MADRE:

Constituido por dos animales como mínimo, permitiéndose un macho en el conjunto de la propiedad del mismo expositor, el juzgamiento será realizado en separado por grado de sangre de la progenie. Sin que sea necesario la presencia de la madre.

- a) Los animales participantes en la progenie deberán haber sido premiados en sus respectivos campeonatos.
- b) No podrán ser parte del mismo conjunto de madre, hermanos propios.

CAPITULO VIII

EL CONTEO DE PUNTOS

Art. 26º- Para determinar el mejor Criador/ Expositor, se hará el conteo de puntos de acuerdo con la tabla presentada abajo, siendo este valor la suma acumulada de los puntos obtenidos de acuerdo a la tabla de juzgamiento de pista y del conteo de puntos de progenie por animal.

Párrafo Único- Para la disputa del título que es referido en este artículo es necesario por lo menos dos animales campeones en pista.

EL JUZGAMIENTO DE PISTA

| | |
|--------------------------------|--|
| Gran Campeón (a) | 50 Puntos para los 5/8 40 Puntos para los 3/4 25 Puntos para los 1/2 |
| Gran Campeón(a) Reservado(a) | 35 Puntos para los 5/8 25 Puntos para los 3/4 20 Puntos para los 1/2 |
| Mejor Hembra Joven | 35 Puntos para los 5/8 25 Puntos para los 3/4 20 Puntos para los 1/2 |
| Mejor Hembra Joven Reservada | 20 Puntos para los 5/8 15 Puntos para los 3/4 10 Puntos para los 1/2 |
| Campeón (a) | 20 Puntos para los 5/8 15 Puntos para los 3/4 10 Puntos para los 1/2 |
| Campeón (a) Reservado (a) | 15 Puntos para los 5/8 10 Puntos para los 3/4 5 Puntos para los 1/2 |
| Mejor Ubre (Joven ó Adulta) | 20 Puntos para los 5/8 15 Puntos para los 3/4 10 Puntos para los 1/2 |
| 2° Mejor Ubre (Joven ó Adulta) | 15 Puntos para los 5/8 10 Puntos para los 3/4 5 Puntos para los 1/2 |
| 3° Mejor Ubre (Joven ó Adulta) | 10 Puntos para los 5/8 7 Puntos para los 3/4 5 Puntos para los 1/2 |
| 3° Premio | 10 Puntos para los 5/8 8 Puntos para los 3/4 5 Puntos para los 1/2 |
| 4° Premio | 5 Puntos para los 5/8 3 Puntos para los 3/4 2 Puntos para los 1/2 |

CONTEO DE PUNTOS DE PROGENIE POR ANIMAL.

| | |
|----------------------------|-----------|
| Mejor Progenie De Padre | 15 Puntos |
| 2° Mejor Progenie De Padre | 10 Puntos |
| 3° Mejor Progenie De Padre | 5 Puntos |

| | |
|----------------------------|-----------|
| Mejor Progenie De Madre | 20 Puntos |
| 2° Mejor Progenie De Madre | 15 Puntos |
| 3° Mejor Progenie De Madre | 10 Puntos |

Primero- Serán declarados Mejor Criador, 2º mejor Criador y 3º mejor Criador de Holando Cebú, aquellos que alcancen respectivamente la mayor suma de puntos en todos los grados de sangre, con los animales de su cría, lo cual será debidamente comprobado a través del Certificado Genealógico.

Segundo- Serán declarados Mejor Expositor, 2º Mejor Expositor y 3º Mejor Expositor general de Holando Cebú aquellos que alcancen respectivamente, la mayor suma de puntos en todos los grados de sangre con los animales de su propiedad la cual será debidamente comprobada a través del Certificado Genealógico.

Tercero- Será declarado Mejor Criador/ Expositor aquel expositor que alcance la mayor suma de puntos en todos los grados de sangre con los animales de su cría y que obligatoriamente estén inscritos en el evento a su nombre.

Cuarto- Para cada grado de sangre separadamente, también será declarado un Mejor Expositor o un Mejor Criador.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27º- Se distribuirán a los expositores y visitantes catálogos de los animales inscritos.

Art. 28º- Deberes y obligaciones de los manejadores de los animales.

- A) Presentarse bien vestidos o con uniforme de la Explotación Ganadera a la que pertenece.
- B) Cuidar y defender la limpieza de los pabellones o locales o en donde estén los animales en exposición.
- C) Tener una buena cama en los locales en donde estén los animales determinados por las autoridades de la exposición.
- D) Conducir a los animales a los locales de inspección, juzgamiento o desfile.

Párrafo Único- Pueden ser premiados los mejores presentadores o manejadores y el local mas limpio y organizado escogidos por la comisión organizadora del evento.

Art. 29º- Todas las personas presentes en el recinto de exposición están sujetas a este reglamento cualquiera que sea su lugar o función, siendo que por cualquier infracción al presente reglamento está sujeto a sanciones determinadas por la comisión organizadora.

Art. 30º- Los casos de omisión de este reglamento serán resueltos por la comisión organizadora.

TRANSITORIO

La Asociación Mexicana de Criadores de Ganado Bovino Holando Cebú de Registro A.C. solicitará a la SAGARPA la aplicación de este reglamento para juzgar el ganado Holando Cebú, en las Exposiciones Nacionales y Regionales de México, al mismo tiempo pugnará por todos los medios a su alcance, para que este Reglamento (exceptuando el otorgamiento de campeonatos y las modificaciones pertinentes), se use en aquellas Exposiciones en que la concurrencia de Holando Cebú sea importante.